



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 SEP 2023

VISTO: la realización del taller regional presencial de Integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes en países de acogida de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo entre los días 27 y 28 de setiembre de 2023, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

RESULTANDO: I) que ha sido designado en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Sr. Director Nacional de Empleo, Soc. Daniel Pérez;

II) que esta actividad organizada en el marco del Proceso de Quito, es convocada por la Presidencia Pro Tempore de Chile en conjunto con el Gobierno de Colombia, con el apoyo de OIT y PNUD, así como de OIM y ACNUR en su calidad de Secretaría Técnica;

III) que la participación del Sr. Director Nacional de Empleo en el taller regional no ocasiona erogación alguna al Estado dado que el Proceso de Quito desde la Presidencia Pro Tempore de la República de Chile, a través de la Secretaría Técnica, proveerá pasaje aéreo de ida y vuelta, hospedaje y gastos de transporte y alimentación;

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, y el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Director Nacional de Empleo, Soc. Daniel Pérez, como representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entre

los días 26 y 29 de setiembre de 2023, para participar del taller regional presencial de Integración socioeconómica de personas refugiadas y migrantes en países de acogida de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

2°) Los costos de la presente Misión serán de cargo de la Presidencia Pro Tempore de la República de Chile del Proceso de Quito, a través de la Secretaría Técnica.

3°) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República